

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.



FLORIDA VALLE

Radicación No.2020 - 00012- 00.

AUTO No. 209 Ejec.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.

Florida V., marzo diecisiete (17) del Año dos mil veinte (2020).

El señor JUAN SEBASTIAN VELASQUEZ RUIZ actuando en nombre propio, presentó demanda Ejecutiva, en contra de la persona y bienes de la señora VIVIAN Y/O VIVIANA VALERIA CORTEZ LOAIZA.

Estudiada la demanda y documentos anexos encuentra el Despacho que:

No existe claridad en los hechos y pretensiones de la demanda, respecto del nombre de la demandada, pues se hace mención que el nombre de la misma, corresponde a VIVIANA VALERIA CORTEZ LOAIZA, pero éste no guarda concordancia con el que aparece en el título valor, y el certificado de tradición del vehículo sujeto de medida y de propiedad de dicha demandada, allegado junto a la demanda, el cual se indica pertenece a la señora VIVIAN VALERIA CORTEZ LOAIZA.

En tal virtud se Inadmitirá la demanda para que sea subsanada, por lo cual de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del CGP., el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda Ejecutiva, propuesta por el señor JUAN SEBASTIAN VELASQUEZ RUIZ, en contra de la persona y bienes de la señora VIVIAN Y/O VIVIANA VALERIA CORTEZ LOAIZA, por las razones esbozadas en la Parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, concédase un término de Cinco (5) días para que la parte Actora subsane los defectos de que adolece la presente demanda so pena de ser rechazada.

TERCERO: TÉNGASE como interesado dentro del trámite al señor JUAN SEBASTIAN VELASQUEZ RUIZ.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO DIAZ CEBALLOS, la providencia anterior.

NOTIFICACION

POR ESTADO Electronico

27 JUL 2020 No. 014 el contenido

El Srío.

Lmb.